ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005882025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número **25.235.356** expedida en Villamaría Caldas, en mi calidad de Directora (E) de la Regional Caldas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF**, encargada mediante Resolución No. 2735 del 28 de mayo de 2026, posesionada mediante Acta No. 233 del 01 de junio de 2026 y prorrogada a través de Resolución No. 3375 del 25 de junio de 2026, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF y por la otra **ADRIANA ARANGO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.323.731 en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER** identificada con NIT. 8908023568 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 30 de diciembre de 2025, el ICBF Regional Caldas suscribió el Contrato de Aporte No. **17005882025** con la entidad la **CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER**, cuyo objeto es: "*BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF*"".

2. Que el valor inicial del contrato suscrito ascendió a la suma de **MIL CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.107.346.954)** el cual fue modificado y se encuentra en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.291.440.376).**

3. Que el contrato de aporte No. **17005882025**, tiene un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026**.

4. Que teniendo en cuenta que el CONTRATISTA, ha manifestado estar de acuerdo con la modificación del contrato, la supervisora del mismo presenta la justificación para adelantar el trámite requerido para tal fin.

5. Que la justificación emitida por **la supervisora** del contrato para proceder con la presente modificación, indica lo siguiente:

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005882025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

- *"**LIBERACIÓN DE RESERVAS***

En atención a las inejecuciones de diciembre correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte en la vigencia 2025, se hace necesario liberar dichos recursos por un valor equivalente a:

CONTRATO	*NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN*	*MODALIDAD*	*LIBERACIÓN INEJECUCION DICIEMBRE (RESERVA)*
17005882025	*CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER*	*APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO*	*$ 1.806.164,00*

La presente liberación de recursos es procedente, teniendo en cuenta la cláusula de forma de desembolso del contrato de aporte que, establece la obligación de verificar desde la supervisión del contrato de aporte las ejecuciones reales de cupos, generándose de esta manera, la necesidad de identificar los saldos presupuestales a disminuir.

El comité de contratación de la Regional Caldas llevado a cabo el 23 de abril de 2026 a través de Acta No. 006, emitió concepto favorable para la presente modificación del contrato de aporte. (…)".

6. Que el inciso 2 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza que, en virtud del principio de autonomía, las partes pueden incluir disposiciones necesarias y convenientes en cumplimiento de los fines estatales.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente modificación.

8. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en las normas que rigen el Contrato de aporte, procede la modificación contractual, la cual se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA. - DISMINUCIÓN. Disminuir el valor del Contrato de Aporte **No. 17005882025** en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.806.164,00),** correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte el 31 de diciembre para la vigencia 2025.

ACTA DE MODIFICACIÓN Nro. 02 (DISMINUCIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS) AL CONTRATO DE APORTE No. 17005882025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL CALDAS Y LA CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO RESTREPO – CEDER.

PARÁGRAFO: En consecuencia, el valor final del contrato con la presente modificación queda en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($ 1.289.634.212)**, según como se detalla continuación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$**	**1.107.346.954**
Valor de la modificación No. 01 (Adición)	**$**	184.093.422
Valor de la presente Disminución	**$**	1.806.164
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$**	**1.289.634.212**

SEGUNDA. - El ICBF deberá liberar del Registro Presupuestal No. 651452 de 30 de diciembre de 2025, C-4602-1500-10-704040-4602014-02 - 122 MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO – RECURSO 16 NACIÓN, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.806.164,00)** correspondientes a las reservas presupuestales constituidas en el contrato de aporte el 31 de diciembre para la vigencia 2025.

TERCERA- GARANTÍAS: La entidad se obliga a realizar la modificación a favor del **ICBF** de las garantías establecidas en el clausulado del contrato de aporte, ajustándola al nuevo valor y plazo, la cual se deberá presentar al Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF, al día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente documento para su aprobación.

CUARTA. - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el presente Contrato de aporte y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna.

QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el ajuste de las Garantías junto con la aprobación por parte del ICBF y del registro presupuestal por parte de la entidad.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.